EXPTE. 033 P06 AÑO 2022 FOLIO 103

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 30 MAR 2023

VISTO: ----------

El Expediente N° 157-033906/2022 por el cual se tramita la "Provisión de Hormigón Elaborado H-21", en el marco del Presupuesto Participativo Barrial para la Municipalidad de Córdoba – Ordenanza N° 13.002. ----------

Y CONSIDERANDO: ----------

QUE a fs. 01/02 obra nota de la Dirección General de Presupuesto Participativo y Juntas de Participación Vecinal por la cual solicita autorización en los términos de la Ordenanza N° 12.995 para la adquisición de 1500 m3 de Hormigón Elaborado H-21 para ser utilizados en la construcción de playones, sendas aeróbicas y ciclovías, a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza N° 13.002 y su Resolución Reglamentaria; en el marco del Presupuesto Participativo Barrial. ----

QUE a fs. 21 la Secretaría de Participación Ciudadana autoriza la tramitación para la provisión de hormigón elaborado, a través del procedimiento de Subasta Electrónica conforme las disposiciones del Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria, con un presupuesto oficial de pesos: cuarenta millones novecientos cincuenta mil ($ 40.950.000,00). ----------

QUE a fs. 22/36 se incorporan Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, con la debida visación por parte de la Dirección de Contaduría a fs. 43. ----------

QUE a fs. 42 la Habilitación "J" efectúa la reserva de los fondos mediante Afectación Preventiva N°: 0013-000047 de fecha 19/01/2023 por la suma total de pesos: cuarenta millones novecientos cincuenta mil ($ 40.950.000,00); sin observaciones de la Dirección de Contaduría a fs. 43 ----------

ES COPIA

EXPTE 033 P06 AÑO 2022 FOLIO 104

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 44 obra autorización por parte de esta Secretaría de Economía y Finanzas. ----------

QUE por la Dirección de Compras y Contrataciones se llevó adelante la Subasta Electrónica Inversa Nº 2023/000016 destinada a la contratación del servicio de que se trata, para lo cual se efectuaron las publicaciones de práctica dispuestas por el Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria, conforme constancias de fs. 45. ----------

QUE previo a la fecha y hora fijada para la Subasta Electrónica se realizó la recepción de documentación para vinculación, conforme lo establecido en el Art. 10° del pliego de bases y condiciones particulares, correspondiente a la firma DIAMIR S.R.L. única interesada en la contratación; cuyo análisis y conclusiones por parte de la Comisión Evaluadora se encuentra plasmado en el Acta de Preselección obrante a fs. 78, habiéndose notificado al interesado con fecha 07/02/2023, según constancias de fs. 79. ----------

QUE a fs. 80/vta. obra Informe Final de Subasta, el que fue registrado y publicado en el respectivo Portal de Subastas, mostrando la identidad del único oferente participante: DIAMIR S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71648990-2, habiendo sido notificado conforme consta a fs. 81. ----------

QUE dentro del plazo previsto, se receptó la documentación adicional de la firma participante, incorporada a fs. 82/90, a los fines de considerar firme su respectiva oferta económica; tras lo cual la Dirección General de Presupuesto Participativo y Juntas de Participación Vecinal elaboró Informe Técnico que obra a fs. 93/99 en el que manifiesta que la propuesta receptada se ajusta técnicamente a lo solicitado, cumple con los requisitos exigidos en los pliegos y que los precios corresponden a los corrientes en plaza. ----------

QUE a fs. 100/vta. la Dirección de Compras y Contrataciones produce informe de su competencia. ----------

ES COPIA

EXPTE. 033906 AÑO 2022 FOLIO 105

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 102 la Habilitación "J" con fecha 02/03/2023 efectúa los ajustes pertinentes a la Afectación Preventiva N°: 0013-000047, por un monto total de pesos: cuarenta millones novecientos cincuenta mil ($ 40.950.000,00). ----------

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por el Art 11° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria, y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR en los términos del Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995, la Subasta Electrónica Inversa N° 2023/000016 – PROVISIÓN DE HORMIGON ELABORADO H-21, a favor de la firma DIAMIR S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71648990-2, en razón de ser el único oferente y ajustarse a lo solicitado, la cantidad de 1.500 m3 de hormigón elaborado a razón de pesos veintisiete mil trescientos ($ 27.300,00) cada m3, y por un monto total de pesos cuarenta millones novecientos cincuenta mil ($ 40.950.000,00). ----------

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a los fines de atender la adjudicación aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle: ------

Ejercicio 2023 / Afectación Preventiva N° 0013-000047 / fecha aprobación 02/03/2023:
Proveedor: 26295 – DIAMIR S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71648990-2
Partida 687.1.51.12.1.1.1 – Partida Nombre: "Obras de Presupuesto Participativo – Bienes de Consumo" – Monto: ..... $ 40.950.000,00

Monto Total: $ 40.950.000,00

000037

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 3º.- PRODUCIDO el devengamiento conforme lo establecido en el Art. 19º bis. de la Ordenanza Nº 5727 y sus Modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir la Orden de Pago pertinente. ----------

ARTÍCULO 4º.- POR Dirección de Compras y Contrataciones se notificará y emitirá la correspondiente Orden de Provisión. ----------

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, pase a la Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas Municipal, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Tesorería; dese copia a la Secretaría de Participación Ciudadana, Dirección General de Presupuesto Participativo y Juntas de Participación Vecinal. Hecho, **ARCHÍVESE.** ----------

RESOLUCIÓN

Nº 000037

DR. JUAN DOMINGO VIOLA
SECRETARIO PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Lic. GUILLERMO C. ACOSTA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Córdoba

ES COPIA

TRIBUNAL DE CUENTAS

0 3 ABR 2023

REV'D.	
JEFE DEPTO.	
JEFE DTO.	
PRO SEC.	

1 7 ABR 2023

CORDOBA,.....

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, **en la fecha, ha resuelto** en la Resolución Nº 000037/2023, advirtiendo que los funcionarios intervinientes deberán tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95 inc. 3) de la C.O.M. y el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.

El Presidente: Dr. GUSTAVO ALFREDO FERRARI
Resuelve: VISAR

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

802

Dra. CORINA NAGEL FASSINA
Secretaria de Fiscalización
Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

La Vocal: MIRIAM NILDA APARICIO
Resuelve: VISAR